



- **Título del trabajo:** Responsabilidad parental y régimen de comunicación en Abuso Sexual intrafamiliar
- **Alumna:** Patricia Noelia Ferreyra
- **Tutora:** Profesora Bibiana Travi
- **Carrera:** Especialización en Trabajo Social Forense.
- **Título:** Especialista en Trabajo Social Forense.
- **Institución:** Universidad Nacional del Comahue.
Facultad de Derecho y Ciencia Sociales.
- **Fecha:** 14 de Septiembre de 2022.
- **Palabras claves:** Abuso- sexual- Forense

RESEÑA DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

El presente trabajo final Integrador se desarrolló con el fin de culminar la Especialización de Trabajo Social Forense, fue elaborado en base a un Informe Social que aborda la problemática Abuso Sexual en las infancias y adolescencias.

Este informe se utilizó como herramienta para analizar la intervención del Trabajador Social Forense en situaciones referidas a la responsabilidad parental y régimen comunicacional en casos de abusos sexual Intrafamiliar en contra de niños, niñas y/o adolescentes.

Se inició la escritura del trabajo con una fundamentación donde se detalló el motivo por el cual surgió la necesidad de indagar sobre la temática planteada, se incluyó conceptualizaciones históricas sobre el abuso sexual en las infancias y los cambio de paradigma que llevaron a considerar al niño, niña y adolescentes como sujetos de Derechos.

Posteriormente se continuó con los planteamientos de los objetivos generales y específicos, que determinaron las metas que se pretendían alcanzar, como así también permitió conocer y definir la finalidad del presente trabajo.

Se estableció un marco teórico, que otorgó un conocimiento previo de las diferentes conceptualizaciones referidas al tema en cuestión, al mismo tiempo que aportó los diferentes tipos de enfoques referido a las temáticas que se estaba analizando.

Seguidamente se detalló un marco metodológico y uno socio jurídico, el primero permitió determinar los instrumentos y herramientas utilizados para la recolección de datos e información. Y en el segundo se mencionaron los diferentes marcos legales internacionales, nacionales y provinciales que sustentan los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Seguidamente se expone el Informe donde se evaluaron las condiciones socio económicas, relacionales, vinculares y familiares de dos niños que convivían con su progenitor, y se analizó una eventual re vinculación materno – filial, teniendo en cuenta que la madre y su pareja estaban acusados penalmente de perpetuar abuso sexual a los niños involucrados, este informe incluye la apreciación diagnóstica de la situación referenciada.

Por ultimo teniendo en cuenta los objetivos y la finalidad del presente trabajo se detallaron los diferentes aspectos que arribaron a la conclusión del mismo.

FUNDAMENTACIÓN

El presente trabajo Final Integrador corresponde a la especialización en Trabajo Social Forense cohorte 2018- 2020. A partir de la elaboración de un informe social confeccionado por quien suscribe y un grupo de colegas, la propuesta consiste en realizar un análisis de la temática Responsabilidad parental y régimen de comunicación en un grupo familiar atravesado por la problemática abuso sexual intrafamiliar.

Es importante dejar en claro que el informe en que se analizaran los ejes mencionados, corresponde a un extracto de una intervención real, cuyos datos son ficticios, dado que fue elaborado como un trabajo final, requisito para aprobar un Seminario de la Especialización en trabajo social forense

El Informe social aborda la problemática Abuso Sexual en contra niña, niños y adolescente, es solicitado al Organismo de Protección Integral de Niñez Adolescencia y Familia, por la unidad Procesal Fuero de Familia Nro. 10. Primera Circunscripción Judicial de Viedma, Provincia de Rio Negro.

La solicitud se basa en evaluar las condiciones socio económicas, relacionales, vinculares y familiares de dos niños que conviven con su progenitor, y analizar una eventual re vinculación materno – filial, teniendo en cuenta que la madre y su pareja están acusados penalmente de perpetuar abuso sexual a los niños involucrados.

Las violencias en las infancias ha existido desde hace siglos atrás, el poder de maltrato ejercido de los adultos hacia lxs niñxs era considerado como prácticas normalizadas marcadas por atravesamientos culturales y sociales de cada época o contexto histórico, de estas formas se gestaron las relaciones de los progenitores con sus hijos.

Tal es así que, de acuerdo a los escritos sobre la violencia en las infancias, se puede conocer que desde la antigüedad lxs niñxs eran objetos de castigos, opresión, abandonados, recibían tratos negligentes y eran utilizado como objeto sexual para satisfacer necesidades de los adultos. La vida de lxs niñxs no era de importancia, por lo que se generaban permanentemente muertes de los mismos.

Como ya se mencionó, el abuso sexual como forma de opresión hacia lxs niñxs existió siempre y fue marcado por la ideología de cada sociedad, siempre ubicando al NNA como objeto que podía ser sometido a las peores aberraciones que existían, donde la clase, la etnia y la cuestión de la diferencia biológica operan como vectores definitorio de los malos tratos hacia los mismos, produciendo y reproduciendo conductas estereotipadas hacia ellos.

Se torna entonces fundamental reflexionar acerca de la manera en que los NNA fueron cambiando a lo largo de la historia respecto a sus formas de tratos y fueron ganando lugar en aspectos jurídicos-discursivos así como también, de qué manera su relato comenzó a ser tenido en cuenta y comenzaron a ser reconocidos como sujetos de Derecho.

Este proceso llevó un largo tiempo para que en la década de los setenta y ochenta se comenzara a problematizar el maltrato hacia las infancias en general, entre ellos el Abuso sexual en contra de niño, niñas y/o adolescentes y las violencia doméstica.

En este sentido y con el surgimiento de todo un plexo normativo auspiciado por la Convención Internacional de los Derechos del niño, niña y/adolescentes, la mirada del niño como objeto de castigo y represión comenzó a cambiar hacia un enfoque de Derechos, el cual el niño es considerado como un sujeto pleno de Derechos.

La convención como un nuevo instrumento jurídico genera un cambio de Paradigma para una atención especial de los niños, este es el de protección integral, el cual implica que el niño se desarrolle y crezca en un ambiente sano y seguros, rodeados de vínculos que garanticen su protección integral.

Es así que se comienzan a generar nuevos documentos jurídicos, leyes nacionales y provinciales, que posibilitaron la creación de diferentes organismos públicos y privados que comenzaron a atender la problemática de los NNA y aplicar las normas vigentes con el objetivo de evitar la vulneración de sus derechos, abriendo camino de la igualdad formal en el marco del derecho internacional de los derechos humanos en la Argentina.

Por todo lo expuesto se podría inferir que el Abuso Sexual prevalece en la sociedad desde hace siglos, y es considerado como una de las formas más severas de maltrato, y en ocasiones ha generado consecuencias psíquicas que repercuten perjudicialmente en la estructura de la personalidad de Niños y/o Adolescentes damnificados.

Actualmente se observa un incremento en las denuncias sobre Abuso sexual en contra a niños, niñas y/o adolescentes, quizás porque existe mayor difusión sobre el tema en los medios de comunicación y en la sociedad misma, a esto debemos sumar y celebrar la implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) cuyo fin es garantizar la ESI en todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Estos factores mencionados y quizás algunos otros, han generado que los NNA rompan el silencio y comiencen hablar sobre el tema, reconociéndolo como delito y en algunas situaciones realizando la denuncia correspondiente.

Se debe tener en cuenta que el ASI es considerado como una delito y tal cual se mencionó es la forma más aberrante de Maltrato hacia los niños, porque si dicho abuso se da en el interior del ámbito familia, los organismos judiciales y el ejecutivo deben tomar las medidas necesarias y pertinente, garantizando la protección para cada caso en particular.

Entre los temas en disputa en el abuso sexual se encuentran los alcances del problema, la exactitud de los relatos de abuso del niño y del adulto, las técnicas y estrategias utilizadas por los profesionales al evaluar e investigar los alegatos de abuso sexual, los métodos para la toma de decisiones acerca de la probabilidad de que haya sucedido el abuso sexual, las intervenciones apropiadas en estos casos, y el impacto del abuso sexual en las víctimas. (Baita & Moren, 2015, p. 19)¹

Dichos avances exigen que todos las/los trabajadorxs sociales, más allá del campo de intervención en el que se encuentren cumpliendo sus funciones, permanezcan actualizadx,

¹ Abuso Sexual en la Infancia. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia. Baita & Moren, 2015, p. 19.

informadxs y capacitadxs en la temática, a fin de garantizar un abordaje sistemático que posibiliten brindar estrategias de intervención en función y favor de garantizar que se cumplan los derechos de NNA y su entorno familiar más inmediato.

En las intervenciones que realizamos en la práctica profesional, nos encontramos, cada vez más con situaciones de Abuso Sexual Infantil. Esta problemática, genera grandes movilizaciones en los grupos familiares, como así también en los espacios donde concurren NNA.

Es en este contexto Lxs Trabajadorxs Socialxs intervienen en los grupos familiares con el fin de proponer estrategias y alternativas que guíen a una posible resolución del problema que atraviesan. Este proceso de intervención se lleva a cabo en conjunto con otras disciplinas y el objetivo es reestablecer Derechos vulnerados

Se torna entonces fundamental reflexionar acerca de los indicadores que conducen a que la familia como el ámbito de protección, cuidado y amor sea el lugar donde se desarrollen la violencia, y los maltratos, es inconcebible pensar que una madre o un padre sean capaz de utilizar a sus hijos como objeto de satisfacción sexual, por tal razón el Trabajador social que interviene en la situación priorizando los Derechos del Niño a vivir en un ambiente sano, sin miedo, ni temor, ni preocupación.

OBJETIVO GENERAL

- Analizar, a partir de un informe social ya elaborado por quien suscribe y un grupo de colegas, la intervención de la Trabajadora social Forense sobre el eje responsabilidad parental y régimen comunicacional en casos de abusos sexual Intrafamiliar en contra de niños, niño y/o adolescente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Indagar sobre diferentes contenidos teóricos y jurídicos en relación al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Describir sobre las modificaciones del código civil y comercial en relación a la responsabilidad parental y malos tratos.
- A través del caso concreto que se detalla en el informe social, indagar y analizar la intervención del Trabajador Social Forense en la definición de la responsabilidad parental y régimen de comunicación.

MARCO METODOLOGICO

Para la elaboración del presente trabajo, se inicia el proceso de investigación cualitativa sobre tres ejes que surgen de una práctica profesional que se detalla en el Informe socio ambiental.

Estos tres ejes que se tomaran para el análisis corresponde a la temática Abuso sexual en contra de niños, niñas y/ adolescentes, la responsabilidad parental y el régimen de comunicación.

La Investigación cualitativa se caracteriza por analizar aspectos subjetivo e intersubjetivo, donde el profesional pasa a ser parte activa y participante del trabajo de campo como así también las/los demás actores sociales que participan en el mismo; sus percepciones, interpretaciones e ideas, ocupando un lugar +central.

La investigación es entonces un proceso reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad comprender los fenómenos en un ámbito de la realidad social. Podemos pensar este proceso como un conjunto de acciones /actividades/procedimientos que desarrolla el investigador con vistas a responder preguntas, examinar ideas y/o poner a prueba teorías, es decir, con vistas a producir un conocimiento nuevo (Samaja, 2001). En el terreno del conocimiento científico, esa investigación debe dar cuenta del modo como obtuvo esos resultados, debe someterlos a la crítica constante y debe mostrar la manera como arribó a ese nuevo estado de la cuestión. (León& krrmpotic, 2012, p. 198)²

Se utilizará como herramientas de recolección de información la revisión bibliográfica, lectura de otros documentos y reflexión de la práctica de otros profesionales expuesto en el informe socio ambiental ya elaborado, como así también, se recabará información de las técnicas utilizadas en el mismo.

El Informe contiene en forma escrita la información que el profesional considere pertinente, surge de la investigación, al mismo tiempo contiene una la valoración profesional que permitirá realizar el diagnóstico de la situación.

Como mencionamos inicialmente, la investigación depende en gran parte de la formulación de buenas preguntas. No hay estándares metodológicos estrictos para la creación del tema-problema de investigación. A veces surge de la revisión bibliográfica o de la lectura de otros estudios en una temática que interesa, o desde la reflexión respecto de la propia práctica profesional en el campo socio- jurídico como espacio privilegiado para la génesis de las preocupaciones de investigación. Esa idea inicial se delimita a partir del componente teórico de la investigación, tanto en la revisión de lo que se sabe sobre el tema como de la elaboración del encuadre conceptual del investigado. La investigación se construye en tensión con lo que se conoce sobre el tema elegido, sea para recuperar ese conocimiento, para criticarlo, para superarlo,

² Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012, p. 198.

para confirmarlo o para refutarlo. Lo que es ineludible es el diálogo en el proceso entre los conocimientos previos con la producción de nuevos saberes. (León& krrmpotic, 2012, p. 199)³

Según se puede observar en el informe, que las entrevistas cualitativas en profundidad con los referentes adultos responsables del cuidado de los niños formaron parte de las herramientas metodológicas que utilizaron lxs profesionales durante el proceso de intervención. Los espacios donde se desarrollaron dichos encuentros fueron las oficinas del organismo protecciones y los domicilios del grupo familiar.

La escucha activa fue fundamental al momento de la intervención dado que se demostró atención, disponibilidad e interés por el relato de los intervinientes, paralelamente se denota interpretación y reflexión de los mensajes implícitos en la comunicación tanto verbales como gestuales lo que permitió el análisis de las realidades subjetivas de cada encuadre familiar.

De las reuniones con las distintas instituciones intervinientes en la orientación y acompañamiento familiar se logró conocer los recorridos de las acciones ya realizadas y las estrategias utilizadas como ámbito educativo en la temática Abuso Sexual en las infancias.

Una técnica de gran importancia resultó ser la observación participante, la cual nos permitió ver los comportamientos, las formas de expresarse, el desempeño de las personas, las relaciones y los vínculos que se establecen en los espacio de entrevistas.

Asimismo, en el desarrollo de todas las entrevistas pero en particular las domiciliarias, la observación, permitió poder llevar a cabo un análisis de las condiciones habitacionales reales así como el medio socio comunitario en el que se desempeñan los niños.

La recopilación documental, de diferentes instrumentos teóricos, metodológico y jurídico en relación a la temática Abuso Sexual en las Infancia permitió obtener una cantidad de información escrita con el objetivo de clasificarla y ordenarla en función de poder concretar el objetivo de análisis de los ejes expuestos al inicio de la presente relato.

Se proponen entonces las técnicas e instrumentos para la recolección (construcción) de datos, para, a través de distintas técnicas e instrumentos como observación, entrevistas individuales o grupales, trabajo de campo, recoger la información y entrar en terreno. Estos datos no dan respuestas por sí mismos. No son frutos que están al alcance para ser recolectados. Son las respuestas a las preguntas que el investigador realiza a través de determinados instrumentos y que luego hay que ordenar, codificar e interpretar para llegar a conclusiones, a establecer resultados que nos propondrán las respuestas a nuestra preguntas de investigación iniciales. Habrá distintos modos para concretar el análisis de los datos, desde la construcción de categorías conceptuales de base hasta el uso de la estadística compleja.(Ponce de León, 2012, pág. 200)⁴

³ Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012, p. 199

⁴ Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012, p.200.

La investigación cualitativa permite a los profesionales en trabajo social introducirse en cada contexto familiar con una actitud receptiva, sin críticas ni prejuicios, a fin de favorecer la comunicación y un clima de confianza en el cual las personas se sientan resguardadas y comprendidas.

Desde un enfoque cualitativo, al ser flexible y dinámico, la finalidad primordial de este tipo de encuentro es la de acceder a la perspectiva de los sujetos respecto de la cuestión que se analiza y conocer en profundidad el significado que los mismos atribuyen a las situaciones problemáticas por las que están transitando y sus perspectivas para la búsqueda de posibles soluciones.

La información detallada en el Informe socio ambiental expuesta por los profesionales que realizaron la intervención en la situación de abuso sexual, fue utilizada para la elaboración del presente trabajo, dado que permitió a quien suscribe conocer en profundidad la historia del grupo familiar, aportó datos de las historias personales, las configuraciones familiares de los progenitores, así también la conformación de la pareja, su evolución hasta la instancia de paternidad que implicó la llegada de los hijos.

Al mismo tiempo se pudo conocer la cotidianidad de la familia de los niños, sus formas de vincularse y relacionarse, en los diferentes ámbitos, como el educativo donde concurrían diariamente y el contexto socio comunitario donde se desenvolvían los niños en forma habitual.

Esto sumado al marco teórico y jurídico permitió realizar un análisis e interpretaciones de la Intervención del Trabajador social forense en situaciones donde la solicitud es evaluar la responsabilidad parental y el régimen de comunicación a favor de la progenitora de los niños, víctimas de abuso sexual por parte de la misma.

El diagnóstico social es un proceso de elaboración y sistematización de información que implica conocer y comprender los problemas y necesidades dentro de un contexto determinado, sus causas y evolución a lo largo del tiempo, así como los factores condicionantes y de riesgo y sus tendencias previsibles; permitiendo una discriminación de los mismos según su importancia, de cara al establecimiento de prioridades y estrategias de intervención, de manera que pueda determinarse de antemano su grado de viabilidad y factibilidad, considerando tanto los medios disponibles como las fuerzas y actores sociales involucrados en las mismas. (Egg, 2001, p. 31,32)⁵.

Todas las variables mencionadas anteriormente permitirán al trabajador social Forense hacer un análisis de las diferentes causas, consecuencias, reflexionar e interpretar todo tipo de variable que determinarán, si es conveniente que se dé lugar a la progenitora a acceder a un nuevo régimen de comunicación, como así también determinar si dicha función materna está en condiciones de continuar ejerciendo la responsabilidad parental de sus hijos.

Concebimos la evaluación diagnóstica como una síntesis conceptual acerca de la realidad observada, que necesariamente habrá de incluir un aporte nuevo acerca del problema estudiado. Como toda conclusión, el diagnóstico es la instancia en la que el trabajador/a social realiza una lectura del conflicto y

⁵ Diagnóstico social Conceptos y metodología (2.ª edición, revisada y ampliada) María José Aguilar Idáñez Ezequiel Ander-Egg. Pag.31 y 32.

es desde esa perspectiva un verdadero momento creador. Este tipo de diagnóstico ha sido llamado “explicativo” ya que vincula la situación problema con el marco teórico, la explica e interpreta. Explicar es manifestar lo que se piensa, haciendo un asunto más comprensible y dando a conocer la causa del mismo. Al explicar enunciarnos hipótesis sobre las causas y efectos de los fenómenos, estableciendo nexos entre hechos o fenómenos. Vale aclarar que no se trata de una causalidad lineal sino dialéctica, donde intervienen una multiplicidad de factores y donde debe haber espacio para el análisis de las contradicciones y las paradojas (Robles, 2020, pág. 71)⁶

⁶ Claudio Robles LA INTERVENCIÓN PERICIAL EN TRABAJO SOCIAL Orientaciones teóricoprácticas para la tarea forense. SEGUNDA EDICIÓN REVISADA Y AMPLIADA INCLUYE MODIFICACIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Pag. 71.

MARCO TEORICO

FAMILIA

La familia ha sufrido múltiples modificaciones a lo largo de los siglos, lo que significa que ya no puede ser concebida como algo dado, natural y establecido. Actualmente hablamos de familia como una construcción socio cultural, hoy la sociedad se encuentra compuesta por infinidad de estructuras de familias, que imposibilitan dar un concepto único.

Jilin (2007) sostiene que la familia es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalita y páter/maternalidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también poseen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción. En la vida cotidiana, las relaciones familiares constituyen el criterio básico para la formación de hogares y el desempeño de las tareas ligadas a la reproducción biológica y social. (Robles, 2016, pág. 1)⁷

La sociedad y el contexto que nos rodea cambia permanentemente por ende los miembros de la misma se van a modificar con ella, ya no podemos hablar de la familia tradicional de padre, madre e hijos, si bien continúan en vigencia, se presentan nuevas necesidades, organización y representaciones por lo que fue necesario ir ajustando las normas que regulan las estructuras familiares.

El marco jurídico de nuestro país se fue amoldando a estas nuevas relaciones familiares a través de la modificación del código civil y comercial, en los inicios del año 2015, otorgando legalidad a las nuevas formas de convivencias, como así también incorpora nuevos conceptos para definir estructuras familiares y da un soporte legal a las nuevas formas de concepción de los hijos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (art. 5°), y la forma en que se ha concretado este mandato en la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes —ley 26.061—, y su reglamentación —el decreto 415/2006, art. 7°—, evidencia un concepto amplio de familia. Además de los progenitores, incluye a las personas vinculadas a los niños a través de líneas de parentesco de consanguinidad o afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada. Asimismo, la norma establece que podrán asimilarse al concepto de familia, “otros miembros de la comunidad que representen para la niña, niño o

⁷ ROBLES, Claudio (dir) (2016). Familias y homoparentalidad. Aportes del Trabajo Social a la diversidad familiar. Buenos Aires: Espacio Editorial. Pag 1

adolescente, vínculos significativos y afectivos en su historia personal, como así también en su desarrollo, asistencia y protección”(Grosman, pág. 86)⁸

Las convivencias han ido variando significativamente en la actualidad, se podrían generar como producto de las condiciones concretas y de la significación que para los sujetos adquieren las relaciones familiares en las actuales condiciones.

Las personas eligen nuevas formas de conformar una familia, fuera del encuadre del matrimonio legal, como ya se mencionó, esto ha adquirido un carácter legal con la modificación del código civil vigente desde agosto del año 2015, donde se comienza a dejar de lado el título de “Unión de Hecho”, y dando significación a las “unión convivencial”. (Lloveras, pág. 149)⁹

La autonomía personal, como principio fundamental de nuestro sistema jurídico, nutre la posibilidad de que las personas elijan la forma de vida familiar que se caracteriza por la ausencia de un orden y organización, como sí ostenta la opción por la unión matrimonial.

El resguardo constitucional que avala la existencia de las uniones de hecho como una de las formas familiares que deben ser admitidas en el derecho infra constitucional es el respeto por el proyecto de vida autorreferencial, el derecho a la intimidad, la igualdad, la no discriminación y la solidaridad familiar,(12) como ya hemos sostenido desde largo tiempo. (Lloveras, pág. 149)¹⁰.

Hoy podemos observar de la existencia de diferentes modalidades o tipos de familia: familias monoparentales, niñez con dos hogares, el de la progenitora y el de papá en el caso de las parejas divorciadas o separadas, parejas que deciden no tener hijos, padres y/o madres con hijos residente con sus propios padres. Uniones convivenciales de personas del mismo sexo, familias ensambladas, padres que deciden gestar sus hijos por medio de fertilización asistida.

A parte de la unión convivencial descrita con anterioridad, nuestro Código Civil y comercial incorpora las siguientes estructuras familiares.

- Las uniones de personas del mismo sexo: El art 509 del código civil da lugar a que las personas del mismo sexo, puedan consagrarse a través de las uniones con vivenciales, al mismo tiempo la posibilidad de procrear a través de la reproducción asistida. Es necesario mencionar y tener en cuenta que previamente a la modificación del código civil en Argentina ya se había sancionado la ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario.
- La familia no matrimonial: hace referencia a las Uniones convivenciales.

⁸ Sumar realidades familiares: la familia ensamblada en la Reforma del Código Civil por Cecilia P. Grosman. Pag 86.

⁹ Libertad con responsabilidad y solidaridad La regulación de las uniones convivenciales. Nora Lloveras Pag 149.

¹⁰ Libertad con responsabilidad y solidaridad La regulación de las uniones convivenciales por Nora Lloveras Pag. 149

- La familia ensamblada: está compuesta por los conyugues que provienen de una relación con vivencial anterior y deciden formar un nuevo núcleo familiar incluyendo los hijos de ambos.

El código incorpora dos figuras: la de padre a fin (arts. 672/676) para nombrar a la nueva pareja del progenitor o progenitora. Así como también la adopción por integración (arts. 630/633), la cual permite al nuevo conyugue la adopción de su hijes, sosteniendo el vínculo con el padre de origen.

La familia monoparental: compuesta por una persona que vive con uno o más hijos a su cargo, esto implica que una persona sola, que puede ser el progenitor biológico, el adoptante, el guardador e incluso el tutor es responsable de personas menores de edad.

La familia es considerada un organización, por lo cual se encuentra atravesadas por diferentes tipos de conflictos, y dificultades entre sus miembros, lo cual se pueden ir resolviendo de acuerdo a cada regla y norma familiar, cuando dichos conflictos provienen de situaciones de violencia, maltrato y abuso sexual hacia los miembro más débiles, dicho problemática requiere de intervenciones externas, que garanticen se cumplan los derechos de cada uno de sus miembros

En estos tiempos se han agudizado algunas contradicciones que han traído como consecuencia que algunas cuestiones que pertenecían al ámbito de lo privado, por ende de lo individual, de lo solitario, sean materia de interés y derecho público.(Giberti, 2003,2004, pág. 107)¹¹

VIOLENCIA:

La violencia en sus diferentes manifestaciones es un tema que nos atraviesa a todas y a todos. Tanto las mujeres como los varones suelen ser objeto y sujeto de violencia, aunque la situación de subordinación social de la mujer y de los niños conduce a que con mucha mayor frecuencia, sean los destinatarios de violencias estructurales y coyunturales.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, pág. 3)¹²

La problemática social de la violencia familiar, no resultan ser un acontecimiento aislado y como consecuencia de ello, las víctimas se encuentran en un alto grado de indefensión y vulnerabilidad ante sus agresores, imponiendo al Estado la necesidad de un abordaje específico que dé cuenta de la complejidad de la misma.

¹¹ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003,2004. Pag. 107.

¹² Informe mundial sobre la violencia y la salud. Pag. 3

La violencia que ocurre en el entorno familiar, entendida como un acto que supone la negación del ejercicio de los derechos de las mujeres y los niños tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para toda la sociedad, puesto que reproduce y perpetúa un sistema de discriminación y subordinación de más de la mitad de la población, y constituye una violación de los derechos humanos.

La Violencia en la estructura familiar encuentra diferentes tipos de manifestaciones:

VIOLENCIA PSICOLÓGICA: insultos, ridiculizaciones, desvalorizaciones, humillaciones, amenazas, control del dinero, de las actividades cotidianas o de la actividad laboral, aislamientos de amigos o familiares, destrucción de documentos u objetos personales, entre otros.

VIOLENCIA FÍSICA: hace referencia al uso de la fuerza física como puñetazos, bofetadas, empujones, patadas, mordeduras, quemaduras, estrangulamientos, golpes con o contra objetos o la utilización de armas blancas o de fuego.

VIOLENCIA ECONOMICA: Esta implica que un individuo utiliza la posesión del dinero a fin de someter a otro a cambio del ingreso para sobrevivir. La persona toma decisiones en cuestiones referentes a lo económica de la otra persona, con una postura dominante; controla los gastos, restringe el acceso a bienes básico, impidiendo de esta forma satisfacer necesidades diarias del grupo familiar.

VIOLENCIA SEXUAL: implica la imposición al mantenimiento de relaciones sexuales, ya sea mediante la fuerza física o bajo amenaza directa o indirecta, ante el temor a represalias.

Las violencias actualmente dejaron de formar parte del mundo privado de las organizaciones familiares, pasaron a formar parte de lo público, por lo que no solos requiere intervención por parte de los organismos del estado, es de primordial importancia que la sociedad misma se comprometa en contribuir que se eviten se generen esas situaciones y a apostar a una vida libre de violencias.

MALTRATO CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES.

El Maltrato hacia las infancias puede ser considerado como una forma de Agresión física, emocional, sexual, abandono, negligencia, hacia un niño, niña y adolescente que es perpetuado por un adulto, tengan vínculo sanguíneo o no.

Alude a toda conducta de un adulto hacia un niño dentro de un vínculo de confianza y poder, por lo tanto de responsabilidad, que resulta o puede resultar en un daño real o potencial en la esfera física, emocional, sexual o cognitiva. La negligencia, el abandono o cualquier tipo de explotación

comercial, son otras formas de conductas abusivas que, como las anteriores, no solo afecta el desarrollo psicofísico de los niños sino también su dignidad como personas. (OMS 1999).

Cabe destacar que la posición de responsabilidad a la que se alude comprende el vínculo con el niño de cualquier persona encargada de su cuidado y control, desde los mismos padres, pasando por la familia ampliada, maestros, cuidadores, etc. (Giberti, 2003,2004, pág. 242)¹³

Si bien el maltrato a NNA no es un tema reciente, puesto que ha existido en todas las épocas, en todas las culturas y tampoco podemos decir que es un tema recurrente de un sector de la sociedad, debido a que no distingue situaciones socioeconómicas, es cierto que, esos actos representan hoy para la sociedad conductas que no se pueden tolerar. En este sentido, Julieta Grinberg, toma las reflexiones de:

Bourdelaís y Fassín refieren que “un intolerable es una norma y un límite históricamente construido y por ende sujeto a modificaciones temporales. Así pues el “maltrato infantil” como categoría utilizada para describir, ordenar, intervenir y administrar comportamientos familiares, no ha existido desde siempre” por lo tanto coincidimos en que “la problematización del maltrato infantil es relativamente reciente. (GRINBERG, 2010, pág. 74)¹⁴

Dentro de esta problemática se encuentran diferentes tipos de violencia: la física, la psicológica, la negligencia y el abuso sexual en las infancias. Este último es, de todos los maltratos, el que más horroriza y provoca ese sentimiento de rechazo e intolerancia en la sociedad actual.

Actualmente existe un amplio marco legal y normativo, tanto nacional como internacional para la intervención y abordaje en defensa de los derechos del niño, niña y/o adolescente (NNA) en este tipo de situaciones, es decir no solo hablan sobre los derechos que tienen los NNA, sino también de las obligaciones o incumbencia del Estado en generar políticas públicas que permiten la atención integral a las familias y niño, niñas y adolescentes que están transitando por este tipo de situaciones.

Se debe tener en cuenta que este tipo de violencia genera, angustia, enojo de la sociedad en general, debido a que el maltrato hacia los niños, niñas y/o adolescentes, es considerado inaceptable, por lo que es de primordial importancia que eso NNA sean atendidos lo antes posible por la instituciones correspondientes, en brindar protección y velar por la integridad de los niños.

Se debe tener en cuenta que los maltratos suceden en el interior del grupo familiar y de cuidados parentales, por tal razón la propuesta para el abordaje de este tipo de situaciones es tratarlo y como ya se mencionó, abordarlo desde la propia organización familiar.

¹³ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003, 2004. Pag. 242.

¹⁴ “De ‘malos tratos’, ‘abusos sexuales’ y ‘negligencias’. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la Ciudad de Buenos Aires”. En: Villalta, Carla (Comp) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes. Parte 1. GRINBERG, Julieta. Pag.74.

Entonces para ir mostrando el horizonte ideológico del que parto el maltrato y el abuso sexual a la niñez son eso, maltrato y abuso. Estamos hablando del efecto de una situación desigual donde el poderoso utiliza su superioridad para el placer que le proporciona su víctima aniquilada y sometida. (Giberti, 2003,2004, pág. 106)¹⁵

ABUSO SEXUAL

Existen numerosas definiciones acerca del abuso sexual en las infancias, teniendo en cuenta diferentes aspectos que incluye esta problemática. En líneas generales y desde un aspecto técnico, es concebido como

La implicación de un niño o de un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los adulto que buscan principalmente la satisfacción de estos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo pisco sexual y son impuestas bajo presión – por la violencia o la seducción – y trasgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares. Es importante considerar la coerción y la asimetría de poder entre el adulto y el niño como factores estructurales fundamentales en la génesis del abuso sexual. Esta asimetría, basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y la dependencia del niño, impide a este último participar en un verdadero intercambio y decidir libremente. (BARUDY, 1998, págs. 161, 162)¹⁶

Por otra parte, la Dra. Eva Giberti hace referencia a Abuso Sexual en contra de niños, niña y y/o Adolescentes a través de la siguiente reflexión:

El “abuso sexual infantil” no existe, es la costumbre de hablar mal, de simplificar. No hay abuso sexual infantil, porque infantil es un calificativo de abuso y el abuso no es calificable como infantil. La forma correcta es decir: “Niños y niñas abusados sexualmente por adultos”. De la otra manera queda encubierto que el adulto es el responsable. Dentro del abuso están los incestos, palabra que fue sacada de nuestro Código Penal para lavar el acto con la expresión: “violación agravada por el vínculo”. Violación o incesto es la penetración del adulto a una criatura y se produce en el 90% de los casos por el padre a su hijo o hija. (Giberti, 2012, pág. 1)¹⁷

Referenciando la postura de dicha autora se puede decir que el abuso sexual en las infancias es un tipo de comportamiento perverso de los adultos, que ejercen el poder y toman posesión de un niño, niña y/o adolescente, los cuales son elegidos debido a que se los consideran los más indefensos y fácil de convertirlo en objeto de manipulación. Dicha

¹⁵ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003, 2004. Pag. 106

¹⁶ El Dolor Invisible de la Infancia. Una lectura ecosistemica del Maltrato Infantil. Paidós Terapia Familiar. Barudy Jorge. 1998. Pag. 161,162.

¹⁷ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003,2004. Pag. 1

vinculación es diferente a las formas de relación normal de un adulto con un niño, la cual se establece en base al afecto, contención, cuidado y el amor.

Los abusadores se creen que tienen el derecho sobre ellos, por tal razón convierten a los NNA en objeto del placer. Estos necesitan someter a sus víctimas a sus deseos, por lo que actúan de la siguiente manera:

Por un lado ejercen la violencia directa a través de golpes y amenazas. En segundo término los adultos se aprovechan de la dependencia de los niños, de la necesidad de afecto que los chiquitos tienen para sobrevivir. En tercer lugar hay un trabajo consciente de negación y mentiras que confunden y anulan a los niños y lo hacen dudar de sus propios sentimientos hasta convencerlos de que lo que recuerdan no es la realidad de lo que han vivido. (Giberti, 2003,2004, pág. 115)¹⁸

En las situaciones donde los agresores son los padres es normal que la manipulación se base en justificar su accionar como la forma en cómo se relacionan todos los padres y/o madres con sus hijos, incitando a un secreto que mantienen entre ellos.

En primer lugar, el secreto. En el abuso sexual infantil impera la ley del silencio, hay una cifra negra enorme. En realidad la cantidad exacta de hechos que integran la cifra negra nunca se puede saber, ni del abuso infantil ni de los demás delitos, por eso se llama precisamente así. No hay en la Argentina, estadísticas serias sobre el tema. Hay algunos estudios muy aislados que no tienen significación, pese al esfuerzo que puedan haber hecho los autores, por no ser sistemáticos y sostenidos en el tiempo.

En segundo lugar hay que señalar la confusión. La confusión que se genera en las víctimas es otra de las características importantes porque éstas viven una mezcla de sentimientos de culpa, de auto recriminación, de ira, de terror. En los casos en que hay un conocimiento previo o algún tipo de vínculo familiar o de convivencia, a todo eso se agrega el afecto. Tener en cuenta el estado de confusión, después vamos a volver también sobre esto, es fundamental para poder apreciar la diferencia con el resto de los delitos. (Rozanski, 2003, pág. 1)¹⁹.

Con respecto al NNA, es necesario prestar atención a diferentes tipos de indicios que puedan manifestar, cambios repentinos de conductas, cuando expresan que algo le molesta, si se observan juegos con contenidos sexualizados, signos de lastimaduras, insomnio, miedos, angustias, cuando expresan que alguien lo molesta, expresen su negativa a ir a lo de un abuelo, familiares o amigos. Entre otras conductas fuera de lo normal.

Desde hace un tiempo se puede observar que la escuela es el mejor ámbito donde surgen, los indicios de abuso sexual contra niños, niñas y/o adolescentes.

¹⁸ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003,2004. Pag 115

¹⁹ Obstáculos Institucionales de la Intervención en caso de Abuso Sexual Infantil. Algunas Respuestas. Rozanski Carlos. 2003. Pag. 1.

La implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) que se sancionó en octubre de 2006 ha generado un fuerte impacto en la sociedad, ya que su principal objetivo es garantizar la ESI en todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Pero a pesar de esto actualmente se observa un incremento en las denuncias sobre ASI. El lugar donde más se producen estas denuncias es quizás en el ámbito educativo, más precisamente en las escuelas, a partir de los talleres de ESI.

Estos han permitido que muchos NNA rompan con el hermetismo que se tiene sobre el tema en muchos hogares, lo cual exige que todos los trabajadores del sistema educativo estén preparados, informados y capacitados en la temática, ya que requiere de un compromiso profesional absoluto para poder acompañar a la víctima y a su familia a transitar un proceso que sin duda no será sencillo y llevará mucho tiempo.

En nuestra experiencia diaria observamos que las situaciones de abuso que llegan al organismo de protección no solo se dan en forma externa a la familia, sino que la gran mayoría son abusos que se producen en el ámbito intrafamiliar, y que generalmente son por personas que tienen lazos directos con el NNA como padre, madre o, familiares cercanos de alguno de los progenitores tíos, abuelos, primos. Si bien es cierto que muchas denuncias se dan en el ámbito educativo, también es cierto que otros NNA deciden confesar lo que les sucede a algún familiar o referente de confianza.

Existen Abusos sexuales extra familiares e intrafamiliares.

En los extra familiares los niños son expuestos a situaciones de abuso por personas con quien tienen cierto vínculo, pero que no forman parte de su grupo familiar, por ejemplo, vecino, docente, amigos, profesores, entre otros.

En los abusos intrafamiliares el NNA son objetos de satisfacción sexual por algún integrante de su grupo familiar biológico, político y adoptivo como, el padre, la madre, hermanos, tíos, abuelos, padres o madres a fin, entre otros.

Por otra parte es importante poder hacer una distinción entre abuso sexual y violación, este último comprende todas las actividades sexuales en las que los niños se ven involucrados con adultos que ejercen sobre ellos conductas sexuales abusivas que besos, miradas, palabras, sexo oral, desnudez, frotamientos, masturbación frente a la víctima, hasta la penetración oral y/o vaginal, llegando así a una relación sexual completa. Además se considera abuso el hecho de obligar a un niño a presenciar y/o participar en actos sexuales entre adultos y el utilizar niños para prostituirlos o en la producción de material pornográfico.

Por otra parte, la **Violación** suele ser un episodio único, violento e impredecible, el agresor suele ser un desconocido y suele producir lesiones físicas y/o poner en peligro la vida del niño, el abuso sexual por lo general no usa la fuerza física. Se da como un proceso de larga data; el agresor generalmente es un conocido o familiar del niño, en un alto porcentaje de los casos no deja signos físicos e incluye distintos tipos de conductas sexuales inadecuadas

RESPONSABILIDAD PARENTAL

Este nuevo concepto surge con la modificación del Código Civil y Comercial, donde se reemplaza al concepto de patria potestad, el cual consideraba el énfasis en la atención del niño como objeto de derecho.

Dicho cambio se sustenta en la idea de que a nivel jurídico, se comience a cambiar las formas de nombrar la relación paterno/filial, y abandonar la premisa de que los progenitores tienen la posesión de sus hijos, fomentando a la idea de garantizar al niño, niña y/o adolescentes por parte de sus padres, el acompañamiento, la orientación, cuidado y contención teniendo en cuenta el interés superior del niño, a fin de potenciar su desarrollo y desempeño, garantizando su protección Integral.

En este escenario de “democratización de las relaciones familiares”, y a la luz de principios constitucionales-internacionales tales como el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho, el consecuente principio del interés superior del niño y la autonomía progresiva de niños y adolescentes, es que el vínculo entre padres e hijos deja de girar en torno a la noción de “potestad” o “poder” para que empecemos a hablar de “responsabilidad”.(FEDERICO P. NOTRICA M. I., 2014, pág. 1)²⁰

En tal sentido y en función de garantizar el fortalecimiento de las relaciones de los padres con los hijos es que se comenzó a cambiar la terminología en el plano jurídico, incorporándolos y adecuando a las normativas vigentes en correspondencia a los Derechos del NNA.

Teniendo en cuenta el eje del presente trabajo es necesario hacer mención a otra cuestión que surge y requiere de ser tratado, esto es la prohibición de malos tratos, en la relación paterna filial.

El repudio es expreso y enfático, quedando desterrada la violencia como herramienta disciplinaria o correctiva en el marco de las relaciones paterno-filiales, englobándose dentro de este concepto a todo acto lesivo de la integridad personal, moral o psicológica y dignidad de las niñas, niños y adolescentes.(FEDERICO P. NOTRICA M. I., 2014, pág. 6)²¹

Cuando alguno de los progenitores pone en peligro la integridad de los hijos, infringiendo malos tratos hacia los mismos, los expone a permanente situaciones de riesgo, malestar e incluso arriesgando su vida, por lo cual puede recibir una sanción o castigo de acuerdo a lo establecido legalmente.

Se desprende de la normativa que cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes

²⁰ Responsabilidad parental Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas FEDERICO P. NOTRICA1 y MARIANA I. RODRÍGUEZ ITURBURU. Pag 1.

²¹ Responsabilidad parental Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas FEDERICO P. NOTRICA1 y MARIANA I. RODRÍGUEZ ITURBURU. Pag. 6

del hijo de que se trata; b) abandono del hijo, dejándolo en un total estado de desprotección, aun cuando quede bajo el cuidado del otro progenitor o la guarda de un tercero; c) poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo; d) haberse declarado el estado de adoptabilidad del hijo. En los supuestos previstos en los incisos a), b) y c) la privación tiene efectos a partir de la sentencia que declare la privación; en el caso previsto en el inciso d), desde que se declaró el estado de adoptabilidad del hijo. (FEDERICO P. NOTRICA M. I., 2014, pág. 12)²²

El nuevo código civil establece en su artículo 647 un límite al ejercicio de malos tratos hacia los niños, niñas y adolescentes. El mismo detalla de la siguiente manera

Artículo 647: Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado. Se prohíbe el castigo corporal en cualquiera de sus formas, los malos tratos y cualquier hecho que lesione o menoscabe física o psíquicamente a los niños o Adolescentes.

Los progenitores pueden solicitar el auxilio de los servicios de orientación a cargo de los organismos del estado

La nueva terminología refiere al cuidado personal de los padres hacia los niños. Mientras los progenitores residan en un mismo domicilio y sostengan el vínculo familiar, se establece una relación de coparentalidad, ambos padres se hacen cargo de la cotidianeidad de sus hijos, compartiendo la crianza de los mismos bajo ciertos acuerdos.

Cuando la situación vincular no es de esta manera y los padres toman la decisión de vivir en domicilio separados porque rompen la relación vincular, es necesario establecer una modalidad de cuidado personal que se establece a través de un régimen de comunicación, el cual se inicia cuando existen vínculos que no pueden desarrollarse en forma natural y normal por situaciones de conflicto o crisis en el seno familiar.

Dicha modalidad de cuidado personal puede ser compartida, que al mismo tiempo se caracteriza por ser indistinto y alternado.

- Alternado: el hijo o hija pasa períodos de tiempo con cada uno de los progenitores.
- Indistinto: el hijo o hija reside en el domicilio de uno de los progenitores pero ambos comparten las decisiones y se distribuyen las labores. Por ejemplo, el hijo o hija vive con uno de ellos pero el otro se ocupa de llevarlo al colegio. Ambos deciden sobre las cuestiones relativas a las actividades diarias.

Como ya se mencionó cuando la relación vincular en el progenitor y/o pre genitora está atravesado por situaciones tan grave de abuso sexual en contra del o los hijos es necesario interrumpir dicha re vinculación.

²² Responsabilidad parental Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas FEDERICO P. NOTRICA1 y MARIANA I. RODRÍGUEZ ITURBURU. Pag 12.

Entonces empieza a circular la teoría de la re vinculación que de ultima es terriblemente torturante, porque enfrenta a la víctima con su victimario, cuando la víctima no solo tiene la vulnerabilidad propia de las victimas sino que se le suma la vulnerabilidad de sus pocos años y de su condición de niño, niña o adolescente, sumado esto a la situación terrible y dramática que se da en los casos de abuso sexual intrafamiliar, en donde conviven el niño o en la niña abusados la sensación de ´profundo odio hacia quien lo abusa y al mismo tiempo de profundo amor, porque es su papa o su mamá. Poner en juego todo esto al momento en que livianamente, mediante un auto judicial se indica la re vinculación, es una situación absolutamente torturante para los chicos y para las chicas.(Giberti, 2003,2004, pág. 150)²³.

²³ Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Pag.150

MARCO SOCIO JURIDICO

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, niñas y/o Adolescentes.

Promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, el 20 de Noviembre de 1990.

- Ley N° 23849. Sancionada en Argentina en el año 1990, por el Congreso de la Nación.
- Observación General N° 13. El Comité de los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas publicó en 2011 la Observación General n° 13 relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

- Código Civil y Comercial de la Nación. Promulgado en Argentina en 29 de septiembre de 1869, modificado y puesto en vigencia el 1 de Agosto de 2015.
- Constitución Nacional. Se promulgaba en Santa Fe el 1 de Mayo de 1853.
- Ley N° 26061 de Protección Integral a Niños, Niñas y/o Adolescentes. Promulgada en Buenos Aires el 21 de octubre de 2005, por el Congreso de la Nación.

MARCO NORMATIVO PROVINCIAL

- Ley N° 4109 de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Río Negro. Promulgada el 31 de Julio de 2006, por La Legislatura de Río Negro.

El Abuso Sexual Infantil es reconocido como una problemática que afecta a los Derechos Humanos, la Salud y al mismo tiempo es considerado de Interés público, por lo que requiere de la acción del Estado, tanto en la atención a los niños y adolescentes, como en el trabajo de prevención y sensibilización de la sociedad.

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

(CIDN), surge para la Protección a las Infancias, brindando garantía de resguardo integral a los niños víctimas de malos tratos. Tiene como fin reconocer al niño/a y/o adolescentes, como ciudadanos titulares de Derechos, capaces expresar sus deseos, decidir, opinar, exigir y demandar que se cumplan y respeten los mismos.

Dicho marco normativo internacional exige al estado la creación de políticas públicas para la implementación de Programas que brinden atención, acompañamiento y contención a los NNA y su grupo familiar.

La convención en nuestro país se aprueba a través de la ley 23849 en los años 90, y en el año 1994 se la incorpora a la constitución Nacional en el artículo N°72 Inc. 23

Estos instrumentos legales o soporte jurídico forman parte de la intervención de los trabajadores sociales que ejercen sus funciones en el organismo de Protección de Niñez Adolescencia y familia de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro. Los mismos se detallan en el presente trabajo, como forma de legislar los Derechos de los dos niños víctima de Abuso sexual por parte de su progenitora.

Adhiriendo a la Convención internacional citada, la Argentina sancionó la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, y la provincia de Río Negro, aprueba la Ley N° 4109 con el mismo nombramiento que la nacional.

En el presente apartado se detalla el Informe Social que se utilizó para la confección del presente trabajo integrador, aportó como herramientas de análisis para el cumplimiento de los objetivos propuestos al inicio del presente escrito.

El informe se elaboró por quien suscribe y un grupo de trabajadores sociales para ser presentado como trabajo final de una materia correspondiente a la cursado de la Especialización en Trabajo Social Forense. Para la confección de dicho documento se tomó como base una experiencia situadas en la intervención sobre la temática Abuso sexual Infantil realiza por el equipo técnico del Organismo de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Río Negro.

INFORME SOCIAL

ORGANISMO INTERVINIENTE: Programa de Fortalecimiento Familiar. Organismo de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia. Zona Valle Inferior.

JUZGADO INTERVINIENTE: Unidad Procesal del Fuero de Familia Nro. 10. Primera Circunscripción Judicial, Viedma.

DATOS PERSONALES: (nombres no reales)

Nombre y apellido: **T.P** DNI: 46.478.370.

Fecha de nacimiento: 10/09/05. Edad: 14 años.

Escolaridad: Es alumno regular de Escuela Laboral El Dique. Viedma.

Nombre y apellido: **S.P** DNI: 51.915.460.

Fecha de nacimiento: 12/05/11. Edad: 08 años.

Escolaridad: Cursa 3er. Grado en Escuela Nro. 36, Fuerte de San Javier.

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

Padre:

Nombre y apellido: C .P. DNI: 20.915.460.

Fecha de nacimiento: 12/12/72.

Edad: 48 años.

Escolaridad: estudios Primarios Completos.

Ocupación: Peón Rural.

Dirección: Residen en la Localidad Rural de San Javier. Manzana 24, parcela 12, casa 8.-

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE

Madre:

Nombre y apellido: M.V.L DNI: 32.456.760.

Fecha de nacimiento: 21/08/87.

Edad: 32 años.

Escolaridad: Estudios Primarios Incompletos.

Ocupación: Sin actividad laboral en relación con terceros. Se desempeña como trabajadora en domicilios particulares dentro del rubro de limpieza.

Hermana:

Nombre y apellido: C.P

DNI: 40.123.230.

Fecha de nacimiento: 13/05/01.

Edad: 18 años.

Escolaridad: Estudios Secundarios en curso, 3er. año.

Dirección: Residen en la localidad de San Javier, a una distancia de cuatro cuadras de los niños

MOTIVO DE INFORME: Dar respuesta a oficio 2020 en autos caratulados “V .L, Miriam s/ régimen de comunicación (S.P. y C.P.) Expte. Año 2019 radicado en la unidad Procesal de Familia Nro. 10 a cargo de la Dra. Juana Suría en el que se solicita “...*evalúe la viabilidad del establecimiento de un régimen de comunicación entre la progenitora, Sra. M.V.L y sus dos hijos no convivientes...*”.

ENCUADRE DE LA INTERVENCION: La intervención es solicitada por la Unidad Procesal del Fuero de Familia Nro. 10 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con el objetivo de evaluar las condiciones socio económicas, relacionales, vinculares y familiares de los niños en función de analizar las condiciones para una eventual re vinculación materno – filial.

INTERVENCIONES EFECTUADAS:

Intervenciones Familiares:

- Entrevistas cualitativas semidirigidas con el Sr. C.P en Sede de este Programa de Fortalecimiento Familiar, durante los meses de febrero y marzo del año 2020.
- Entrevistas cualitativas semidirigidas de carácter domiciliarias con el Sr. C.P Observación del contexto vital. Realizadas en marzo del año 2020.

- Entrevista cualitativa semidirigida con la abuela paterna de los niños Sra. F. C, en marzo del 2020.

Intervenciones Institucionales:

- Reunión interinstitucional con CITRADI (Centro Integral de Tratamiento para Personas con Discapacidad) Lic. Dolores Crespo – Lic. A.P y Dra. P.P, realizada durante el mes de marzo de año 2020.
- Reuniones interdisciplinarias con referentes del Programa Defender la Alegría, C.G Lic. en Psicología y T.S Lic. en Trabajo Social. Programa dependiente del Organismo Proteccional de Niños, Niñas y Adolescentes, especializado en la temática de Abuso Sexual Infantil, materializadas durante el mes de marzo del 2020.
- Reunión interinstitucional con Directivos de la Escuela N° 36, Fuerte de San Javier Sra. M.B y Sra. C.T, mantenida durante el mes de marzo de 2020.
- Reunión interinstitucional con Directivos de la Escuela Laboral el Dique, Sr. C. M y Sra. L. G, concretada durante el mes de Marzo de 2020.

DATOS RELEVANTES DE LA LECTURA Y ANALISIS DE INFORMES/ANTECEDENTES EXISTENTES:

- Informe Socio – Ambiental, del Departamento de Servicio Social Forense, Lic.Claudia Dietz, en expediente referido a denuncia por abuso sexual hacia los niños, defecha 23/08/18 donde manifiesta respecto de la progenitora “...La Sra. V.L, proviene de núcleo familiar monoparental, atravesado por la exposición a una prolongada y sistemática situación de abuso intrafamiliar. Creció sin reconocimiento filial y desvinculada de su progenitor desde sus siete años aproximadamente (0...) con apenas trece años de edad estableció relación de convivencia con C.P, que formalizó en convivencia al anunciarse la llegada de la mayor de los tres hijos en común. A la unión la evoca basada en el afecto y los gustos compartidos, pero atravesada por múltiples carencias y la continua desaprobación que realizaba la red familiar del Sr. P., deviniendo un clima de inestabilidad convivencial que eclosionó en su unilateral decisión de concluir el lazo, contexto en el cual, pese al escenario de alta conflictividad instalada con su ex pareja se esforzó por lograr sostener una estrecha comunicación con sus descendientes. En este escenario, asegura se vio sorprendida por la denuncia penal en su contra que determinó en primera instancia la restricción de acercamiento hacia sus hijos...” (sic).
- Informe interdisciplinario de abordaje del Programa Defender La Alegría Lic.Carmen Gómez y Lic. Teresa Sánchez, y del Programa Fortalecimiento Familiar Lic.JulianaTorres y Op. Camila Quini en expediente referido a denuncia por abuso sexual contra los niños, de fecha 08/04/19 donde consta “...Durante las entrevistas domiciliarias realizadas a la Sra. Mirian en el mes de febrero y marzo de 2018, esta ha expuesto que la denuncia realizada no es cierta, refiriendo que la intención de C es usar esta situación para quedarse con la vivienda familiar y los niños”. La Sra. M agrega además “no importarle la orden de restricción y no la respetará porque son sus hijos y los quiere ver” (...) La referente no desea

mantener acompañamiento desde el Programa Fortalecimiento Familiar, por tal motivo, se acordó que la Lic. Marta Lomas Consejera de Familia del Juzgado interviniente, será el canal de comunicación entre la referente y el organismo.(...) Como forma de abordaje, desde el inicio de la intervención se acompaña al grupo familiar en articulación con el equipo de Defender la Alegría, el cual se especializa en situaciones de abuso sexual y violencia infantojuvenil. A fin de evitar la sobre intervención familiar, los niños serán acompañados por este programa, siendo responsabilidad de Fortalecimiento Familiar asistir al progenitor y a la familia extensa en su contexto y cotidianeidad...” (sic).

- Informe Institucional del Programa Defender La Alegría, Lic. Carmen Gómez y Lic. Teresa Sánchez de fecha 02/12/19 donde consta “...La situación de referencia ingresa al Programa Defender la Alegría el 27-04-16 (...) En instancia de entrevista de admisión, el progenitor C.P manifiesta que la denuncia por abuso sexual contra la progenitora y su pareja Sr. V. A fue radicada el 17-04-16. En principio solo se contempló el abuso hacia T quien cuenta sobre los abusos sufridos a un tío paterno. Posteriormente habla también con su padre (...) Sobre la historia familiar se resalta que los progenitores se habrían separado por una situación de infidelidad. Al momento de la admisión llevan más de tres años en esa situación. Como pareja tuvieron tres hijos C (18), T (15) y S (8) (...) Mientras la progenitora se encontraba en pareja con V. A se produce la situación de ASI: le proyectaban videos pornográficos en presencia de la pareja. La progenitora le efectuaba felatios al joven. También la progenitora se le subía encima estando T en la cama, desnudo. V le abría la cola y le ponía el pito en las “pertenencias” (término q utiliza T para referirse a las partes íntimas).La madre lo estimulaba sexualmente cuando lo bañaba. Aún a esa edad lo hacía. En la computadora de Tomas encuentran pornografía.

(...)Tomas recibe tratamiento integral en CITRADI (Centro integral de tratamiento para personas con discapacidad) desde los 6 años.

(...) En otro encuentro Tomas comienza a hablar de su hermana C (18), quien vive con su mamá. Expresa que no puede verla: “...*hay un problemita, pregúntale a mi papá, él sabe*” (sic). En el mes de Julio se remite informe a la Defensora de Menores, informando que T había denunciado en el espacio terapéutico que su hermano S habría sido testigo visual y posible víctima de las situaciones denunciadas, por lo que se sugiere la ampliación de la denuncia. También se informa sobre detalles que surgieron en el relato de T sobre la situación de ASI por parte de V y su progenitora. Se advierte la posibilidad de nueva cámara Gesell. (...) En entrevista posterior con el progenitor de los niños, se percibe que el Sr. P experimenta una fuerte presión por parte de sus familiares (hermanos, padres), ante su imposibilidad de evitar los encuentros entre los niños y su madre. Si bien cuenta con el apoyo de los mismos en la crianza de sus hijos, se ve enfrentado a frecuentes cuestionamientos por parte de estos. Desde el programa se ofrece citar a la abuela paterna de T y S. Con el fin de canalizar dudas y apaciguar ansiedades.

(...) En entrevista con la abuela paterna, surge que la Sra. considera a su nieta C como una mala influencia para los niños. Presenta dudas sobre la postura de su nieta, reconociendo que al mantener la convivencia con la madre de los niños, demuestra su actitud de apoyo. Refiere que ambos niños pasan gran parte del tiempo en su casa. Manifiesta incomodidad frente a los encuentros casuales que se darían a menudo entre los niños y su madre, ya que pasaría por la puerta de su casa con mucha frecuencia, y reconoce su imposibilidad de evitar que T salga a saludarla. En entrevista, el Sr. C.P. Relata que T se escapa y se va a la casa de la mamá. Refiere que la Sra. no cumpliría con la restricción de acercamiento y

que inevitablemente se encuentran en la calle y tanto T como Santiago se acercan a saludarla.

(...)Respecto al tratamiento que Tomas recibe desde CITRADI, se han mantenido reuniones periódicas con los profesionales que lo asisten. En el primer encuentro (2015), los referentes de ese centro refieren que en la historia clínica obran registros de varios años atrás sobre T. Donde presentaba una conducta hiper-sexualizada, habiéndose presentado eventos donde el mismo masturbaría a los perros. Este año, en nuevo encuentro con referentes técnicos de CITRADI, refieren que el progenitor de los niños y posteriormente T habrían relatado sobre situaciones de manoseos y toqueteos entre ambos hermanos...” (sic).

AREA EDUCATIVA:

Del encuentro mantenido con las referentes Directivas de la Escuela Nro. 36, del Fuerte de San Javier, Sra. María Busso y Sra. Carmen Torres, se ha podido conocer la situación curricular del niño S. Las referentes escolares, mencionan que el niño presenta un desfase curricular, por tal motivo, se lo está acompañando con una adecuación de trabajos domiciliarios. Se mantiene un seguimiento desde el área directiva en conjunto con la docente de grado, dado que por la falta de garantías de viáticos, los gabinetes dependientes de la supervisión no mantienen una concurrencia constante a la institución. En lo que respecta al acompañamiento familiar, señalan que el Sr. C concurre cada vez que es convocado y que el niño asiste al establecimiento acompañado de su progenitor o de algún referente de su familia extensa paterna.

Durante la entrevista mantenida con Directivos de la Escuela Laboral el Dique, Sr. Carlos Martínez y Sra. Liliana Gómez, se pudo conocer que T concurre con frecuencia a la institución. Debido a la distancia, se ha garantizado desde el Ministerio de educación que sea trasladado por el servicio de transporte de dicho organismo. En la actualidad participa de los talleres de Huerta y Panadería, pudiendo realizarse adecuaciones curriculares. Manifiestan que el padre de los niños concurre cuando es convocado a reuniones y en las oportunidades donde no puede asistir es remplazado por algunos de los referentes de su red extensa.

AREA DE SALUD:

De la lectura de los informes más relevantes de la historia clínica, se desprende que el adolescente T.P (14) nació el día 10/09/2005 en el Hospital Artémides Zatti, con diagnóstico de Hipoacusia de oído izquierdo y Epilepsia. Al cumplir los 3 años, se le comienza a gestionar el trámite de una Pensión No Contributiva con resultados positivos al año. Posee CUD (Certificado Único de Discapacidad) emitido por la Junta del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad. Con dicho dictamen, sus tratamientos fueron canalizados a través del Programa Incluir Salud, en el marco de las ofertas del Sistema Público Provincial.

El niño S.P (8) nació el 12/05/2011 en el Hospital Artémides Zatti, siendo un bebé prematuro de 32 semanas. Se completó proceso en el sector de Neonatología del nosocomio hasta la fecha de término. Se le realizaron estudios preventivos (FEI, Audiometría por repuesta Evocada) Con controles posteriores pediátricos cada seis meses que se tornaron anuales luego de cumplidos los dos años. Presenta vacunas al día, con calendario correspondiente y se encuentra bajo tratamiento psicopedagógico en hospital local.

AREA HABITACIONAL:

La vivienda en la que residen los niños junto al progenitor, se encuentra ubicada en la localidad de San Javier, departamento de Adolfo Alsina. Se trata de un pueblo de la zona rural que integra el sector de chacras del Valle Inferior del Río Negro y que se ubica a unos 30km. de la Capital Provincial. Cuenta con acceso a los servicios públicos esenciales y medios de transporte terrestre.

El inmueble que ocupan, totalmente construido en materiales sólidos y con acceso por calle de ripio, forma parte de un sector residencial, integrando junto a otras unidades de similares características un barrio social entregado por el I.P.P.V.²⁴ años atrás.

A la fecha, se compone de cocina, comedor, dos habitaciones y baño instalado con descarga de agua. Uno de los dormitorios es compartido por ambos hermanos y en el otro pernocta su padre. El patio se encuentra abierto, sin medianera, ni cerramiento.

Tiene conexión a la electricidad, agua potable y gas natural. Posee un mobiliario básico que asegura una cama para cada uno de sus integrantes, cocina para la elaboración de alimentos, mesas, sillas, heladera, y diferentes tipos de electrodomésticos de uso habitual. En esta realidad, el domicilio se encuentra en buen estado general de mantenimiento y alcanza a cubrir las necesidades habitacionales del grupo familiar que lo habita.

El hogar materno se encuentra ubicado a unas pocas cuadras (400 metros) de donde permanecen actualmente los pequeños, lo que supone – en el marco de las medidas de restricción dispuestas – serias dificultades para evitar encuentros, siendo a su vez un factor facilitador en caso de evaluarse la posibilidad de restablecer el contacto.

ASPECTO ECONOMICO LABORAL:

El ingreso económico del grupo proviene de la remuneración que percibe el Sr. C.P por su trabajo como peón rural en una chacra ubicada en la zona cercana a su lugar de residencia. Si bien históricamente se desarrolló como jornalero sin registro formal, desde hace un tiempo posee un sueldo fijo como empleado en un pequeño tambo de su medio. Esto, le permite contar con un sueldo estable aunque reducido en su monto, aunque dispone con obra social que hace extensiva a sus dos descendientes y beneficios previsionales propio de este tipo de contrataciones.

A ello le suma, el cobro del salario social en nombre de los mismos, la administración de una Pensión Nacional No contributiva en nombre de Tomás y la percepción de asistencia alimentaria mensual por parte del Organismo Proteccional de Derechos.

Con los mínimos recursos así reunidos, logra cubrir solo necesidades esenciales tanto propias como de sus niños, priorizando la nutrición, vestimenta y traslado hacia la ciudad de Viedma, lo que resulta de importancia para el sostén de gestiones y tratamientos infantiles. Se desenvuelve así en un escenario de pobreza, que se esfuerza por afrontar contando para ello con la asistencia estatal y el apoyo que eventualmente puede brindarle su familia extensa.

²⁴ Instituto Provincial de Promoción y Planificación de la Vivienda.

SITUACION ACTUAL:

El Sr. P ha logrado organizarse en una dinámica familiar de impronta monoparental, en la que cuenta con el fundamental auxilio de su familia extensa durante los momentos que debe trabajar en el tambo. Si bien sus hijos asisten al sistema escolar formal durante el turno mañana, su horario de trabajo - que abarca entre las 06:00 y hasta las 14:00 hs.- hace que deba organizar diferentes estrategias para acompañar el desenvolvimiento escolar infantil. En el caso de Santiago, concurre y es retirado por algún referente de su grupo, permaneciendo en la residencia de sus abuelos paternos hasta **el retorno** paterno. Tomas por su parte, asiste a un establecimiento de jornada extendida, retornando a su casa a las 17:00 hs.

Al respecto, el progenitor señala que en las oportunidades que debe concurrir a las escuelas, solicita un permiso de salida en su trabajo, compensando la carga horaria en otra oportunidad en caso de ser necesario. Cabe mencionar que en este devenir, es la Sra. F. C quien acompaña la mayor parte de las veces a T al establecimiento educativo y a Santiago cuando lo pasa a buscar el transporte escolar.

Los niños también se vinculan asiduamente con una prima de su padre, Sra. C.P, la cual también los acompaña en algunas oportunidades a los controles médicos.

El Sr. P menciona que no tiene intenciones de que sus hijos retomen el contacto con su madre, enfatizando los daños a su integridad psico física que les fueron provocados cuando permanecían bajo su cuidado, en particular los episodios de ASI.

Respecto a los espacios de terapia psicológica, los niños asisten semanalmente los días miércoles al programa Defender La Alegría y Santiago recibe un tratamiento psicopedagógico en el hospital local. A su vez, los días martes y jueves, T concurre junto a su padre a la institución CITRADI, trasladados por el transporte de la institucional que los retira y regresa a su domicilio, servicio que – sumado a la instancia de rehabilitación que promueve – se encuentra contemplado dentro de las prestaciones del CUD.

De lo relevado en las entrevistas con los adultos referentes, puede objetivarse que ambos niños pasan prolongados momentos con personas de su red extensa, en particular con su abuela paterna, quien se constituye así en un pilar fundamental en la actual organización del grupo y en especial respecto de la contención infantil diaria.

En este devenir, resulta necesario destacar la insistencia de la Sra. C respecto de su desacuerdo con el contacto de sus nietos *más* pequeños con C, su hermana mayor, a quien considera como “una mala influencia” para los niños ya que **favorecía** el contacto materno – filial que se haya restringido judicialmente. Así, señala que actualmente tanto S como T transcurren gran parte del tiempo en su casa, manifestando la incomodidad que le producen los encuentros casuales que se darían a menudo entre los niños y su madre.

APRECIACIONES PROFESIONALES

El Sr. C.P y sus descendientes, integran una dinámica monoparental²⁵, que se desenvuelve en asidua interacción con los referentes de su red extensa. Esta organización familiar se consolidó gradualmente en el tiempo, basada en la férrea decisión del progenitor de asumir de forma unilateral la crianza de sus hijos, apostando desde la separación con la Sra. V. L a fortalecer vínculos en la convivencia con sus descendientes a fin de brindarles cuidados y contención.

El grupo reside en una sencilla vivienda de plan social estatal adjudicada a su nombre que, en buenas condiciones generales de mantenimiento, logra cubrir los requerimientos habitacionales esenciales de sus moradores.

Con los ingresos provenientes de la actividad laboral registrada del Sr. P en el ámbito rural, a lo que se suma el cobro la percepción de una Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral a nombre de T, logra satisfacer solo necesidades esenciales de subsistencia priorizando las infantiles. Se desenvuelve así junto a sus niños en un contexto de pobreza que se esfuerza por superar apostando a conseguir mejores condiciones de trabajo y que logra afrontar contando con la asistencia alimentaria del Organismo Proteccional de Derechos y el apoyo económico en bienes puntuales que eventualmente puede ofrecerle su grupo de origen.

Desde la disolución de la unión con la progenitora de los pequeños, el Sr. P se esforzó por establecer normas y reglas claras para la rutina, ejerciendo un activo rol paterno, que desarrolla con el acompañamiento permanente de su familia extensa quienes participan de la vida cotidiana de sus hijos, asistiéndolos cada vez que solicita colaboración para su cuidado.

En cuanto a la opinión profesional requerida a este organismo respecto de la demanda del establecimiento de un proceso de re vinculación materno – filial, debe tenerse en cuenta que en esta situación se encuentran actuando dos ámbitos judiciales con funcionamiento y lógicas autónomas. Por un lado el Fuero Penal, donde se tramita una denuncia de abuso sexual contra la madre que conlleva una orden de restricción de acercamiento de ella hacia sus dos descendientes y por otro, actuaciones del Fuero de Familia, en donde obran antecedentes de Medidas Excepcionales de Protección y en el cual, la progenitora solicita ahora un Régimen de Comunicación con sus hijos.

Asimismo, resulta necesario considerar también que, antes de radicarse la denuncia por Abuso Sexual Infantil, ya se había acordado un régimen de comunicación homologado judicialmente donde – conviviendo con el padre –, los niños visitaban a su madre, estrategia que no solo no se pudo cumplimentar de la manera pautada debido a la falta de acuerdos entre los adultos para tal fin, sino que es en esa coyuntura en el que se suceden los hechos

²⁵ Siguiendo lo planteado por Marta Aja Abelán, la conceptualización de la monoparentalidad es un fenómeno reciente "...como la aparición del término «monoparental» o (...) como aproximación a la expresión anglosajona «one-parent family». Esto lleva a contemplar la monoparentalidad como aquella estructura familiar integrada por un progenitor y su progeñe. Así algunas definiciones a cerca de monoparentalidad son las de: Schlesinger : («Oneparent family») «un padre o una madre y uno o más hijos/as solteros menores de 18 años viviendo juntos» y la de Thompson y Gongla: («single-parent family»): «Aquellas familias — que no hogares— en las que hay un padre o madre solo criando a su/s propio/s hijo/a/s...»(AJA ABELAN, Marta. Apuntes sobre Familias Monoparentales.

denunciados, los que de confirmarse, argumentarían la total desprotección de los pequeños bajo el cuidado materno.

En este escenario, se observan múltiples factores, que a continuación se detallan, que hacen recomendable no avalar el Régimen de Comunicación solicitado.

- Los encuentros supondría trasgredir una medida de restricción de acercamiento entre la madre y los niños establecida en el marco de la denuncia penal.
- Esto podría derivar en la eventual exposición de los niños a nuevos episodios de victimización y marcado desvalimiento como los oportunamente denunciados, así como a contextos de extrema vulnerabilidad y falta de cuidados que originaron las medidas Proteccionales dispuestas y la decisión judicial de que ambos pequeños permanezcan bajo el cuidado de su padre.
- Considerando la denuncia vigente, la prohibición de acercamiento tiene como fundamento evitar ulteriores agresiones del victimario en función del contacto que pueda buscar con la víctima.

De esta manera, con el objetivo de seguir brindando atención a la problemática manifiesta, se entiende prioritario dar continuidad a las estrategias de contención articuladas desde que fuera develada la situación, lo que incluye:

- La permanencia de T y de S en el ámbito escolar formal, como ámbito de aprendizaje, contención y socialización. En el caso del mayor, en la escuela de Educación Especial El Dique a fin de favorecer su capacitación en oficios y en el del más pequeño, en el Establecimiento Educativo Nro. 36 de San Javier, con las adaptaciones curriculares que cada institución considere correspondiente implementar.
- La continuidad de los tratamientos psicopedagógicos de ambos, a fin de favorecer una asistencia profesional que permita acompañar su desarrollo en las obligaciones educativas y los fortalezca en el despliegue de habilidades tanto personales como sociales. En el caso de S en el Servicio de Rehabilitación del Hospital local y en el de T, en el Centro de Integración y Tratamiento CITRADI, en compañía de su padre.
- La prolongación del espacio psicoterapéutico individual para cada pequeño - de carácter semanal - en el marco del Programa Defender La Alegría, a fin de acompañar y asistir el proceso que les permita elaborar y superar las críticas circunstancias vivenciadas, garantizando un acompañamiento sistemático que incluya también a los referentes familiares que les ofrezcan protección y cuidados.

Asimismo, a fin de poder ofrecer también orientación a los adultos referentes por parte de la red paterna, se entiende prioritario la intervención en curso por parte del Programa de Fortalecimiento Familiar con el objetivo de:

- Fortalecer un activo rol paterno, en post de brindar alternativas que le permitan al Sr. P seguir participando de la crianza de sus hijos y posicionarse activamente desde este lugar en el entramado de demandas de su red extensa.
- Acompañar la organización de los referentes de la red paterna, en particular a la Sra. C, colaborando en el armado de estrategias de organización del grupo en función del cuidado infantil, en particular cuando el progenitor deba cumplir sus obligaciones laborales.
- Brindar los recursos materiales y organizativos que permitan garantizar la concurrencia de los niños a sus espacios educativos así como a todos los tratamientos específicos indicados según los requerimientos de cada institución, a la vez que ofrecer una asistencia económica que colabore en la satisfacción de las necesidades inmediatas del grupo.

Todo ello, con el objetivo de fortalecer un entramado de contención interinstitucional que, ofreciendo la mayor cantidad de recursos disponibles en cada organización, promueva la restitución de derechos de la infancia vulnerados y acompañe a su familia en la continuidad del crecimiento de S y T con la mayor cantidad de posibilidades que tanto su medio familiar como socio comunitario puedan brindarle

APRECIACIÓN DIAGNOSTICA.

En el transcurso de este trabajo surgieron diversidad de características y significados que exponen el problema del Abuso Sexual Intrafamiliar. En el informe se presentaron algunas consideraciones generales basadas en el conjunto de información proporcionada por diferentes fuentes de datos, lo cual permitió realizar un análisis exhaustivo de la situación, proponer estrategias en favor de los Derechos del niño y adolescentes que atravesaron por la situación de Abuso Intrafamiliar.

En este sentido, Jorge Barudy, toma las reflexiones de Kempes (1978) para definir al abuso sexual como “...*La implicación de un niño o de un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los **adulto** que buscan principalmente la satisfacción de estos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo psico sexual y son impuestas bajo presión – por la violencia o la seducción – y trasgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares. Es importante considerar la coerción y la asimetría de poder entre el adulto y el niño como factores estructurales fundamentales en la génesis del abuso sexual. Esta asimetría, basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y la dependencia del niño, impide a este último participar en un verdadero intercambio y decidir libremente...*”. (BARUDY, 1998, págs. 162,163)²⁶

Siguiendo a este mismo autor, puede afirmarse que cuando este tipo de abusos suceden en el interior del ámbito intrafamiliar se denomina incesto, definido como “...*el contacto físico*

²⁶ BARUDY, Jorge. *El dolor invisible en la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil.*1998. Ed. PaidósTerapia Familiar, pp.162 – 163.

sexual²⁷ o relación sexual con un pariente de consanguinidad lineal (padre/madre, abuelo/abuela) o por hermanos, tío, sobrino/a. Se incluye también contacto físico sexual con figuras adultas parentales (padres adoptivos, parejas estables...” (BARUDY, 1998, pág. 185)

27

Si bien no se lograron evidenciar indicadores físicos del abuso sexual en los niños de referencia, si se pudieron constatar profesionalmente lo que Barudy llamará indicadores comportamentales, en particular en el joven T quien luego de transitar sucesivas agresiones a su integridad psico física resolvió develar²⁸ dichas circunstancias a su tío, a su padre y luego en el espacio psicoterapéutico dispuesto para acompañar dicho proceso.

Más allá del relato obtenido por los técnicos actuantes, que describe en detalle el marcado sufrimiento y violencia a la que el mismo estaba expuesto, se pudo evidenciar en el comportamiento de T, diversos indicadores como conductas hipersexualizadas, obtención de contenidos pornográficos, manoseos con su hermano más chico y conductas sexualizadas con animales, a lo que se sumaron reiteradas fugas de su hogar. Al respecto Barudy, afirmará que “...el incesto, así como el abuso sexual cometido por pedófilos raramente es un solo hecho aislado o un “accidente” en la vida de una familia. Al contrario, se trata de un proceso relacional complejo que se desarrolla en el tiempo y donde se pueden apreciar dos periodos diferentes: 1- Los actos incestuosos se desarrollan en el interior de la intimidad familiar, protegidos por el secreto y la ley del silencio. 2 – El incesto aparece a la luz pública a través de la divulgación de los abusos por parte de la víctima, lo que implica una crisis para el conjunto de la familia, así como para su entorno (...) a pesar de los esfuerzos del abusador por mantener a sus víctimas dentro de una celda de silencio, culpabilización y vergüenza, algunas víctimas, desgraciadamente no todas, terminan por divulgar los hechos incestuosos...” (BARUDY, 1998, págs. 208,2012)²⁹

En este mismo sentido, debe destacarse el profundo daño que supone el abuso **intrafamiliar** hacia niños por parte de personas que fueron sus figuras de apego, que durante el crecimiento resultan de fuerte dependencia, al decir de Baita y Moreno “...las figuras de apego son aquellas a las cuales el niño se aferra para crecer, y su dependencia de ellas es absoluta. Por otro lado, estos adultos abusivos suelen mostrar algunas facetas positivas o cariñosas, actitudes de compañía, o desarrollar con el niño conductas de juego que este valora. La paradoja de apegarse afectivamente a la persona que daña, cuando debería proteger de cualquier daño, es irresoluble y será la matriz de la mayoría de los síntomas postraumáticos complejos en los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual (...) Cuando el AS sale

²⁷ (BARUDY, Jorge. *El dolor invisible en la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*.1998. Ed. PaidósTerapia Familiar, pp.162 – 163).

²⁸ Respecto del develamiento, Baita y Moreno afirmarán que dicho proceso “...muy pocas veces se produce en un solo relato, en un solo momento. Es posible que el niño vaya evaluando cuán seguro (en el sentido de ser creído y protegido por otro adulto) es revelar los detalles y cuán seguro estará si los cuenta. Este proceso suele incluir retractaciones, minimizaciones o develamientos parciales. El develamiento puede ser entendido como la puerta de entrada del sistema de intervenciones en la situación de AS. Sin embargo, si el develamiento es realizado puertas adentro —por ejemplo, a una madre que no está dispuesta a creer lo que su hija le dice—, es posible que el AS continúe y se prolongue hasta que se dé una nueva oportunidad de que lo que está sucediendo salga a la luz...”.(BAITA, Sandra y MORENO, Paula. *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. (2015) Ed. Unicef Uruguay, pp. 63)

²⁹ BARUDY, Jorge. *El dolor invisible en la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil*.1998. Ed. PaidósTerapia Familiar, pp208,2012

a la luz, los niños afectados no cambian automáticamente su modo de relacionarse y de ver al mundo, ni perciben de manera instantánea la posibilidad de seguridad real. Oscilaciones entre el amor y el terror hacia la persona que abusó de ellos, así como la dificultad para contar, las retractaciones o las minimizaciones, las justificaciones o el silencio serán subproductos de una forma de vinculación que el abusador sexual usualmente ha madurado a lo largo de años...” (BAITA, 2015, págs. 54,74)³⁰

Cabe mencionar aquí, que se trata de un delito de extrema gravedad, que una vez comprobado podría derivar en la privación de la responsabilidad parental, según lo establece en su apartado correspondiente el artículo 700 del Código Civil y Comercial de la Nación “...**ARTÍCULO 700.** *Privación Cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por: a) ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes del hijo de que se trata...SIC*”. (HERRERA, 2015, pág. 535)³¹

En función de todo lo explicitado y considerando el criterio rector del interés superior del niño, se entiende que la gravedad de las situaciones que ambos - pero en particular T denuncia haber vivenciado con su madre, hacen imprescindible priorizar su resguardo ante la posibilidad de volver a sufrir este tipo de episodios de victimización y extremo desvalimiento. Por ello, la protección de la integridad psicofísica de los pequeños debe ser el derecho prioritario a resguardar en este escenario, resultando sin lugar a dudas de mayor trascendencia que el reclamo materno a un régimen de comunicación el cual, eventualmente podrá reevaluarse cuando sea finalizado el proceso penal en curso, aclaradas las gravísimas circunstancias denunciadas y en función no solo del deseo infantil sino también de las evaluaciones profesionales respecto de las particularidades y resguardos que este contacto debería conllevar para garantizar la mínima afectación de los niños.

Se considera que la etapa de desvelamiento del abuso sexual infantil, no siempre se genera a pocos días del suceso, sino que descubrimos en nuestra intervención, que el padecimiento de ese niño, niña o adolescente presenta una temporalidad extendida, la posibilidad de incluirnos a la dinámica familiar, hace ver cómo se organiza y de qué forma vivencia este nuevo emergente que genera grandes modificaciones en todos los integrantes.

Teniendo en cuenta la complejidad de la temática, el Trabajador Social no debe intervenir solo, sino que debe hacerlo desde un enfoque constructivo, lo que significa hacer un abordaje interdisciplinario al problema así podrá correrse de su subjetividad y objetivar la realidad desde otro punto de vista. Esto le permitirá diseñar un diagnóstico desde un análisis integral de la realidad que se pretende abordar.

El abordaje integral del grupo familiar implica incluir a todas las partes que conforman esa unidad (conviviente), teniendo en cuenta las relaciones, los vínculos, las posibilidades, los recursos internos y externos de cada miembro. Esto nos permitirá permitirnos focalizar la intervención solo en una persona, en este caso en el NNA (víctima de ASI), y abordar la familia en su totalidad.

³⁰ BAITA, Sandra y MORENO, Paula. *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Ed. Unicef Uruguay, 2015, pp. 54 y 74

³¹ HERRERA, Marisa, CARMELO, Gustavo y PICASSO, Sebastián. *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Tomo II, 2015, pp.535

CONCLUSION

Teniendo en cuenta el objetivo general del presente trabajo, el análisis de diferentes tipos de material bibliográfico, metodológico y jurídico, sumado a esto la intervención que realizó el trabajador social en la situación que se detalló en el informe social presentado, se puede presumir la siguiente conclusión.

Para tal fin, como ya se mencionó en el marco metodológico, se debe iniciar un proceso de indagación e investigación, haciendo por una parte una recolección de datos utilizando diferentes técnicas que le permitan obtener la mayor información posible y por otra debe poder hacer un análisis e interpretación de la situación.

El abuso sexual contra niños, niñas y/o adolescente es considerado como una de las formas de maltrato que requiere de un abordaje y tratamiento diferente en todas las instancias de intervención con respecto a las otras modalidades de violencia.

Cuando se detecta una situación de abuso sexual contra niños, niñas y/o adolescentes y esta llega al ámbito de la Justicia, requiriendo la Intervención del Trabajador Social la prioridad es proteger los Derechos de los mismos.

Cuando el abuso es en el ámbito de la familia, el trabajador social debe evaluar y analizar la situación de conflicto paterno filial, analizando las necesidades y los riesgos de los niños, niñas, y/adolescentes, estableciendo líneas de intervención y búsqueda de recursos específicos que favorezcan su bienestar, otorgando prioridades en la intervención.

La atención que debe brindar el Trabajador social es integral, considerado como un proceso complejo que constituye por un lado la superación de la atención individual, para brindar un proceso de acompañamiento de manera interdisciplinaria, hacia quienes transitan situaciones de violencias por abuso sexual y por otra parte propiciar a que el proceso permita poder pensar dicha problemática, como un problema público y no como casos aislados.

Es de primordial importancia garantizar desde los equipos interdisciplinarios la asistencia, el seguimiento, la contención y un proceso de reivindicación de derechos a quienes padecen este tipo de violencia.

Diferentes miradas lo que pueden permitir es la posibilidad de un consenso en los abordajes profesionales y una intervención que contemple las diferentes aristas que las situaciones que presentan a lo largo de la vida y sobre todo ante situaciones profundamente doloras, implican; por eso me parece que como trabajadora social la primera apuesta es el trabajo interdisciplinario. (Giberti, 2003,2004, pág. 136)³²

Introducirse en el grupo familiar, implica tener en cuenta que el mismo se caracteriza por el predominio de roles y vínculos disfuncionales, debido al atravesamiento de la situación de abuso sexual Intrafamiliar, por lo que la intervención no es una tarea fácil, ya que lo que

³² Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003,2004. Pag136.

está en juego, es la relación vincular entre un hijo y su progenitor y/o progenitora, la figura que el NNA consideraba como el sostén de cuidado y contención.

El niño, niña y/o adolescente debe poder ganar confianza, ante las personas extrañas que se introducen en su grupo familiar a ofrecer ayuda, ya que lo que se pretende, es dar conocer que la situación que está vivenciando en esas formas de relacionarse en su ámbito familiar, no es normal. Esta aparente normalidad forma parte de un proceso de seducción que va más allá de la relación materno, o paterno filial, por lo que es necesario informarle acerca de sus Derechos, y sobre todo acompañar en el proceso de denuncia, generando de esta forma intervenciones respetuosas teniendo en cuenta el contexto de cada situación en particular.

La exploración en el ámbito privado de la familia y del contexto externo donde permanecen incluido, permitirá conocer sobre las funciones paternas y maternas, aspectos relevantes en las historias de vida de los actores que desempeñan dicha función, realizando así una evaluación exhaustiva de las características individuales de los niños, niñas y/o adolescentes, formulando y reformulando durante el proceso de intervención diferentes tipos de hipótesis que se comprobaran o refutan al final de la investigación.

Es Quintero Velásquez (2010) quien, al desarrollar las pruebas pisco-sociales de la actividad pericial en derecho de la infancia, adolescencia y familia, señala la necesaria correspondencia que debe existir entre los datos informados y las conclusiones técnicas del experto, cuestionando con ello los modos en que los trabajadores sociales muchas veces arriban a conclusiones que no se desprenden de datos enunciados. La rigurosidad metodológica (Investigación) produciendo datos validos que sostengan can claramente nuestras conclusiones constituyen el principio regulador central en la tarea del Trabajo Social Forense y en su producto más público, el informe (sea este pericial o no).(Ponce de León, 2012, pág. 206)³³

En el abordaje de situaciones de abuso intrafamiliar, el o los profesional tendrían que comenzar el proceso con una actitud receptiva, sin críticas ni prejuicios, lo que hace se favorezca la comunicación y un clima de confianza, en el encuadre de entrevistas, en el cual las personas se sientan a resguardada y comprendidas.

La escucha activa y empática es fundamental al momento de la intervención. Se entiende por escucha activa brindar atención, disponibilidad e interés por aquello que relata, sin prejuizar; paralelamente prestar atención a los mensajes implícitos en la comunicación tanto verbales como gestuales.

Es importante, considerar que la violencia hacia las infancias y adolescencia produce efectos en la subjetividad, que se manifiestan de distintas formas. Es habitual que los NNA se sientan culpables, ya que el agresor suele trasladar la responsabilidad de sus actos. También aparece miedo y una profunda desvalorización que afecta la autoestima, de ahí la importancia,

³³ Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012, p. 206

de la escucha activa que implica una atención de doble entrada: lo manifiesto y lo implícito en la comunicación.

Siempre hay que considerar que cada caso es singular. Esto implica acompañar según los recursos de los que disponga, tanto materiales, familiares, sociales, culturales, simbólicos y subjetivos

Es de destacar que en la entrevista, que realiza la profesional tiene el objetivo de conocer y evaluar los Factores de Riesgo y Factores Protectores. Identificar estos factores se torna entonces tarea fundamental a los fines de realizar el acompañamiento, las derivaciones, articulaciones y estrategias reparadoras.

El diagnóstico del trabajador social debe poder aportar y proporcionar un análisis de la situación individual, familiar, escolar, y socio recreativo de los niños, priorizando el interés superior del mismo , tomando medidas como el medio más idóneo para un crecimiento y desarrollo biopsicosocial óptimo, que le permita alcanzar su máximo potencial de desarrollo de los niños involucrados en esta situación.

Referenciando al objetivo específico tres del presente escrito, la intervención del trabajador social en situaciones de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en el ámbito intrafamiliar, aportará una información suficiente, objetiva y precisa, como un medio de prueba que permitirá definir que los progenitores que toman a sus hijos como objeto de abuso sexual no están en condiciones de ejercer la responsabilidad parental ni sostener un régimen comunicacional.

Sin la pretensión exhaustiva, se puede afirmar que en este estadio los trabajadores sociales realizan pericias en procedimientos de divorcios, tenencia, protección de la infancia (recursos frente a las declaraciones de desamparo y riesgo), valoración de la idoneidad para el proceso de adopción, análisis social sobre causas relacionadas con determinadas capacidad, causas referidas a internaciones o separación temporaria de niños, niñas y adolescentes del grupo familiar entre muchas otras. Interviene en situaciones de violencia intrafamiliar, violencia de género, malos tratos a niños, niña, adolescentes y ancianos. Junto con la actuación de psicólogo forense desempeña un rol fundamental al momento de lograr la credibilidad del testimonio de los niños o niñas abusados sexualmente o en situaciones de incesto, así como también en situaciones de violencia de hijos ejercidas contra los padres.(Ponce de León, 2012, pág. 27)³⁴

También será oportuno y tarea del trabajador social junto con el equipo técnico interviniente proporcionar al NNA núcleos familiares que garanticen su protección Integral y vivir una vida libre de violencia.

³⁴ Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012, p 27.

BIBLIOGRAFIA:

- AJA ABELAN, Marta (2014). *Apuntes sobre Familias Monoparentales*. Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar (EVNTF). Recuperado de:
<https://www.avntfevntf.com/wp-content/uploads/2016/06/Familias-Monoparent.-M.AjaActualizado2014.pdf>
- BAITA, Sandra y MORENO, Paula (2015) *Abuso sexual infantil. Cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Ed. Unicef Uruguay.
- Diagnóstico social Conceptos y metodología (2.' edición, revisada y ampliada) María José Aguilar Idáñez Ezequiel Ander-Egg.
- Ponce de León Andres & krrmpotic Claudia. Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Edición. 2012.
- Claudio Robles LA INTERVENCIÓN PERICIAL EN TRABAJO SOCIAL Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. SEGUNDA EDICIÓN REVISADA Y AMPLIADA INCLUYE MODIFICACIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. Pag. 71.
- ROBLES, Claudio (dir) (2016). Familias y homoparentalidad. Aportes del Trabajo Social a la diversidad familiar. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Sumar realidades familiares: la familia ensamblada en la Reforma del Código Civil por Cecilia P. Grosman.
- Libertad con responsabilidad y solidaridad La regulación de las uniones convivenciales. Nora Lloveras.
- Abuso Sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva Psicológica y Social. Editorial ESPACIO. Eva Giberti. 2003,2004. Pag136
- Informe mundial sobre la violencia y la salud
- Obstáculos Institucionales de la Intervención en caso de Abuso Sexual Infantil. Algunas Respuesta. Rozanski Carlos. 2003.
- Responsabilidad parental Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas FEDERICO P. NOTRICA1 y MARIANA I. RODRÍGUEZ ITURBURU.
- BARUDY, Jorge (1998). *El dolor invisible en la infancia. Una lectura eco sistémica del maltrato infantil. Capítulo 6: Ecología Moderna del Abuso Sexual a los Niños*. Ed.

Paidós Terapia Familia.

- CODIGO PROCESAL PENAL de la PROVINCIA de RIO NEGRO (2018). *Título II. Medidas de Coerción y Cautelares. Capítulo I, Normas Generales.* Recuperado de: <https://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/normativa/documentacion/CPPRN.pdf>

